

## COMUNICADO

**Panamá, 27 de marzo de 2020.** Acogiéndose al Decreto Ejecutivo No. 502 de 2020 que ordena la suspensión de todos los términos dentro de procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del gobierno, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información tiene a bien comunicar lo siguiente:

Quedan suspendidos los términos dentro de los diferentes procesos administrativos, que mantiene en trámite actualmente la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

Esta suspensión también rige para la entrega mensual del monitoreo de los sitios de la página web, sección transparencia de todos los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley 6 de 2002, que dicta normas para la transparencia en la gestión pública puesto que, ante la Cuarentena Nacional, los funcionarios no pueden proporcionar la información correspondiente.

No obstante, cumpliendo con nuestra labor de garantizar la transparencia y acceso a la información en la gestión pública, hemos destinado el correo electrónico **legal@antai.gob.pa** para que los ciudadanos puedan hacer la solicitud de algún trámite respecto a denuncias, quejas, reclamos por incumplimiento del derecho de acceso a la información y/o petición u otras consultas.

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información seguirá fiscalizando y garantizando que las autoridades cumplan con el derecho constitucional de acceso a la información y petición, de protección de datos personales, ética y prevención de la corrupción, conforme lo permitan las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional.